

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Teniente Coronel Rafael Narciso Cornielle Montero, E. N., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Mayor Juan Pou hijo, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2333, que prorroga hasta la fecha en que sean derogadas por el Poder Ejecutivo, las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1476, de fecha 7 de julio de 1967.

(G. O. Nº 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2333

CONSIDERANDO que de acuerdo con el Decreto Nº 1476, de fecha 7 de julio de 1967, se atribuyó facultad a la Junta Monetaria para establecer restricciones directas a las importaciones;

CONSIDERANDO que las disposiciones contenidas en el mencionado Decreto fueron prorrogadas hasta el día 30 de junio de 1972, mediante Decreto Nº 1181, de fecha 22 de junio de 1971;

CONSIDERANDO que en razón de que no han desapare-

cido en su totalidad las causas que dieron lugar a la adopción de esa medida, la Junta Monetaria ha sugerido la conveniencia de prorrogar nuevamente la vigencia de las disposiciones del indicado Decreto N° 1476;

VISTO el artículo 1ro. de la Ley N° 304, de fecha 30 de junio de 1966;

VISTO el dictamen favorable del Consejo Nacional de Desarrollo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se prorrogan, hasta la fecha en que sean derogadas por el Poder Ejecutivo, las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1476, de fecha 7 de julio de 1967, que atribuyó facultad a la Junta Monetaria para establecer restricciones directas a las importaciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2334, que autoriza al Ayto. del Municipio de Monte Cristi a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2334

VISTA la certificación de fecha 9 de marzo de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de